

Informe Final

Informe No.:	AI 042-2024	Fecha:	28/02/2024
Detalle:	Evaluación de la gestión del Departamento de Promoción Cooperativa en el área de emprendimientos cooperativos.		
Dirigido a:	Director Ejecutivo - Dr. Alejandro Ortega Calderón		
Período auditado:	Periodos 2021, 2022 y primer semestre 2023		

<i>Junta Directiva</i>		<i>Formato</i>	<i>Administración</i>		<i>Formato</i>
Junta Directiva	Copia	Digital	Subdirección Ejecutiva a.i Lic. Mauricio Pazos Fernández.	Copia	Digital
			Departamento de Promoción Gerente a.i. Msc. Laura Hernández Araya	Copia	Digital
			Archivo	Copia	Digital

INDICE	Página
I. Introducción y Alcance del Trabajo	3
II. Normativa Aplicada	4
III. Antecedentes	5
IV. Fortalezas	9
V. Resumen de Observaciones	10
VI. Calificación de Riesgo y Control	10
VII. Descripción de Observación y Oportunidad de mejora	12-15

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los puntos más relevantes relacionados con el estudio de Auditoría denominado “*Evaluación de la gestión del Departamento de Promoción Cooperativa en el área de emprendimientos cooperativo*” el cual se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual del periodo 2023, donde se establecieron los siguientes objetivos:

Objetivo General

- a) Determinar la eficiencia y eficacia del Departamento de Promoción en su proceso de atención de grupos de personas potencialmente emprendedoras.

Objetivos Específicos

- a) Verificar que la atención a los grupos emprendedores está alineada con el Plan Operativo Institucional y la Planificación Estratégica Institucional.
- b) Comprobar el proceso que lleva el área para definir el público meta y la existencia de estrategias con otros entes para la determinación de estos grupos.
- c) Verificar el proceso de valoración que realiza el instituto sobre el impacto económico y social que generarían los emprendimientos en sus zonas económicas y geográficas.
- d) Determinar el indicador de atención de grupos emprendedores atendidos en el periodo y su relación con grupos cooperativos consolidados.
- e) Verificar el acompañamiento a estos grupos de iniciativas empresariales y su consolidación bajo el modelo cooperativo.
- f) Identificar cómo se realiza la asignación del personal del departamento para su atención y las metodologías utilizadas.
- g) Identificar el nivel de cumplimiento del SEVRI por parte del departamento de Promoción en relación con el proceso de emprendimientos cooperativos.
- h) Verificar el cumplimiento de normativa interna y externa aplicable para su adecuado control interno

ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprendió verificar la gestión del Departamento de Promoción en el área de emprendimientos cooperativos, durante los periodos 2021, 2022 y primer semestre 2023, el alcance consideró las siguientes actividades:

- a) Se aplicó la Guía General para Desarrollar Estudios de Auditoría, que incluyó la identificación de riesgos asociados, la determinación de áreas críticas y se complementó con la elaboración de pruebas de cumplimiento y analíticas; finalmente, la obtención de observaciones que permitieran realizar comentarios, conclusiones y recomendaciones.
- b) Se efectuó una entrevista con la Gerente a.i y un Ejecutivo del Departamento de Promoción del INFOCOOP para obtener conocimiento sobre el tema de los emprendimientos cooperativos.
- c) Se aplicaron cuestionarios de control interno a 4 funcionarios del departamento de Promoción.
- d) Con respecto al SEVRI se determinó la existencia de la Matriz de Riesgo diseñada anualmente por el Departamento de Promoción a través de la cual se identifican y analizan los riesgos asociados a sus procesos y se adoptan medidas para minimizarlos.
- e) Se verificó la existencia y aplicación de la normativa vigente que regule el tema de los emprendimientos cooperativos.
- f) Verificamos aspectos de control interno mediante la revisión de una muestra de expedientes digitales de 9 cooperativas de reciente constitución.
- g) Se solicitó información adicional al área de acuerdo con el avance del estudio.

II. NORMATIVA APLICADA

Nuestra Auditoría fue realizada en aplicación de la siguiente normativa:

- a) Ley 4179. Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas.
- b) Ley General de Control Interno 8292.
- c) Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
- d) Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- e) Normas generales de auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).
- f) Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
- g) Procedimiento para la elaboración del estudio de Posibilidad, Viabilidad y Utilidad o estudio de Factibilidad para la inscripción de un organismo cooperativo ante el MTSS. -ANEXO 1 y 2- (Diario Oficial La Gaceta. Lunes 23 de octubre del 2017. Alcance 253).
- h) Plan Estratégico Institucional 2019-2023.

Las actividades de este estudio fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, con base en el programa de aseguramiento de calidad de este despacho.

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos de control interno necesarias para proteger los recursos del Instituto, cumplir con las diferentes normativas aplicables a la operación. Al respecto se mencionan las siguientes disposiciones:

- a) Artículo 10 de la Ley General de Control Interno: *Responsabilidad por el sistema de control interno. “Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.*
- b) Artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: *Responsabilidades de control. “El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan...”.*
- c) Dado el carácter a posteriori de sus revisiones, esta Auditoría Interna se reserva el derecho de una evaluación posterior.

III. ANTECEDENTES

-Finalidades del INFOCOOP y del Departamento de Promoción

La Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP, Ley N° 4179 y sus reformas, indica en el artículo 155:

“El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, tiene como finalidad: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, a una mayor y efectiva participación de la población del país, en el desenvolvimiento de la actividad económico-social que simultáneamente contribuya a: crear mejores condiciones de vida para los habitantes de escasos recursos, realizar una verdadera promoción del hombre costarricense y fortalecer la cultura democrática nacional.”

El Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo detalla en su artículo No. 18 que el área de Promoción Cooperativa:

“...tiene por objetivo promocionar la constitución de nuevas empresas cooperativas inclusivas con proyectos viables, factibles y necesarios, así como el fortalecimiento de las cooperativas existentes de reciente constitución, que generen nuevos puestos de trabajo con implicación en sus territorios y articulados en redes que potencian capacidades y oportunidades a sus habitantes”.

-Organismos Cooperativos de reciente constitución:

A través del oficio PRO-0234-2023 del lunes 15 de mayo del 2023, el Departamento de Promoción desarrolló una *“conceptualización de vocablos claves...”* y que fueron considerados fundamentales para la labor del departamento. Al respecto se menciona:

“Emprendimiento Cooperativo:

Aquellas ideas que generan iniciativas y constituyen oportunidades de negocio en las cooperativas de reciente constitución que demuestren vitalidad asociativa y factibilidad económica con capacidad de generar empleo y producción”.

“Organismo Cooperativo de reciente constitución:

Son aquellos Organismos Cooperativos con menos de dos años de haber obtenido la resolución por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”.

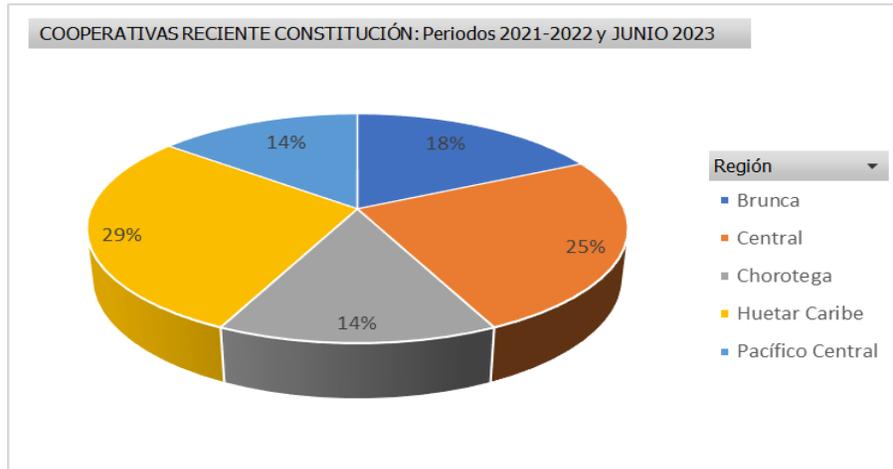
De conformidad con la información remitida a través de matrices por parte del Departamento de Promoción, para el año 2021, 2022 y primer semestre 2023, se observaron un total de 28 cooperativas de reciente constitución distribuidas de la siguiente manera:

COOPERATIVAS DE RECIENTE CONSTITUCIÓN			
Periodo	2021	2022	I semestre 2023
Número de cooperativas	16	9	3

Dicho resultado es relevante para el Instituto sobre todo considerando la inversión de recursos por el acompañamiento que se da a través del departamento de Promoción, sin embargo, su éxito final como empresas en marcha depende no solo de su disposición operativa sino también de la presentación de proyectos robustos que permitan su continuidad dentro del modelo cooperativo.

Esta Auditoría Interna realizó un análisis de la información indicada con el fin de conocer la tendencia que se ha venido presentando en cuanto a la constitución de cooperativas recientes según las zonas geográficas del país donde se ubican y por ende su relación con los nuevos emprendimientos y la generación de nuevos empleos:

a) Distribución de las cooperativas de reciente constitución por región:

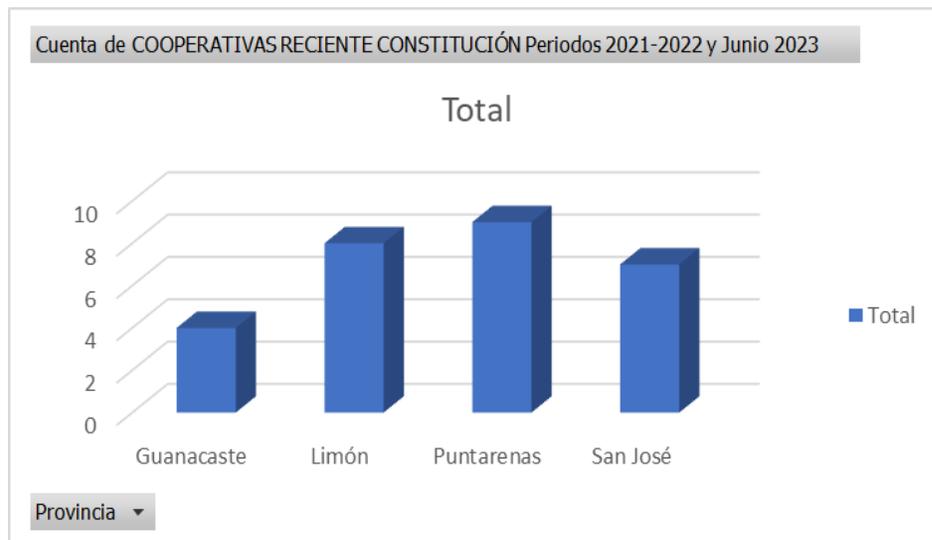


La distribución por región, en términos absolutos, es la siguiente:

-Huetar Caribe:	8
-Central:	7
-Brunca:	5
-Pacífico Central:	4
-Chorotega:	4

Según se observa, la mayor concentración de cooperativas está en la región Huetar Caribe y Central y en menor medida en el Pacífico Central y Chorotega.

b) Distribución de las cooperativas de reciente constitución por provincia:



En cuanto a la distribución por provincias, en su mayoría se han constituido en la zona de Puntarenas y Limón y en menor medida en Guanacaste. Además, para el periodo en cuestión se observa la ausencia de cooperativas de reciente constitución ubicadas en provincias como Alajuela, Cartago y Heredia.

En el caso de Puntarenas, las nuevas cooperativas se encuentran en cantones como Cotobrus, Garabito, Golfito, Puntarenas y Corredores y en el caso de Limón se concentran en cantones como Talamanca, Matina, Limón y Siquirres.

-Seguimiento Informe de Auditoría

De acuerdo con el Informe de auditoría AI-040-2022 de febrero del 2022 realizado por esta Auditoría interna y referente al estudio denominado “Evaluación de la gestión del área de Promoción Cooperativa para la atención de Grupos Precooperativos y acompañamiento de Inscripción de Cooperativas” se identificaron 3 oportunidades de mejora y 1 observación asociadas al control interno.

La situación actual con respecto al cumplimiento de las recomendaciones generadas producto del citado estudio es la siguiente:

No.	Resumen del Hallazgo y Oportunidades de Mejora	Recomendación	Responsable	Situación Actual/ Comentario
1	Seguimiento al Servicio	7.1.1 Que se presenten a la Junta Directiva los procedimientos y políticas del Proyecto de integración de servicios, considerando sus diferentes fases: integración, cobertura y metodologías.	Dirección Ejecutiva	Pendiente: El departamento de Promoción había presentado una propuesta de procedimientos para su aprobación, sin embargo, en febrero del 2023 fue devuelto con observaciones para su atención. Actualmente la nueva gerencia del Departamento se encuentra realizando una revisión completa y actualización de los procedimientos de su área para su debida aprobación y oficialización.
		7.1.2 Establecer en el proyecto las pautas y el procedimiento para que las áreas sustantivas les den sus servicios a las cooperativas de reciente constitución, como una continuidad del negocio, considerando la inversión de recursos realizada previamente.	Dirección Ejecutiva	Pendiente: Aplica el mismo comentario indicado en la recomendación 7.1.1
2	De la Supervisión	7.2.1 Que el área plasme las firmas de cada uno de los presentes en las reuniones que se realicen.	Gerente de Promoción	Atendida
3	Sobre las políticas procedimientos	7.3.1 Que en un plazo de 2 meses el equipo nombrado para la valoración de políticas y procedimientos, analicen la propuesta enviada de catálogo de procedimientos de Promoción, para su debido proceso de aprobación.	Dirección Ejecutiva	Pendiente: Aplica el mismo comentario indicado en la recomendación 7.1.1.

		7.3.2 Crear las políticas y procedimientos pertinentes para el correcto uso y resguardo de activos e instalaciones que se utilizaran en el proyecto del “Hub Cooperativo.	Gerencia de Promoción	Atendida
4	Del sistema de registro de los grupos de atención	7.4.1 Que se coordine con el área de Promoción para que, dentro del proyecto de Integración de servicios, se adapte el Sistema de Monitoreo Cooperativo, para que se puedan incorporar en el tanto sean posibles, los requerimientos solicitados por el área.	Dirección Ejecutiva	Pendiente: Aplica el mismo comentario indicado en la recomendación 7.1.1

Fuente. Elaboración propia con datos del informe AI-040-2022

Por la naturaleza y alcance del estudio actual de la “Evaluación de la gestión del Departamento de Promoción Cooperativa en el área de emprendimientos cooperativos” todas las observaciones realizadas en el presente informe son nuevas, por ende, no se emitieron nuevas recomendaciones sobre observaciones realizadas en el estudio AI-040-2022, no obstante, su seguimiento o estado se profundizará en el estudio de “Seguimiento a implementación de recomendaciones” que se tiene programado para realizar en febrero 2024.

Al respecto, se aclara que dadas las recomendaciones pendientes éstas se redireccionarán directamente a la Gerencia de Promoción como responsable directa de la ejecución y cumplimiento de los procedimientos del área.

IV. FORTALEZAS

De acuerdo con la oportunidad y alcance de las pruebas realizadas durante esta Auditoría, es importante señalar acciones recientes que el Departamento de Promoción ha efectuado como parte de su labor de acompañamiento a las cooperativas de reciente constitución:

a) La emisión de informes de Fortalecimiento Empresarial que se originan al aplicarse una herramienta de evaluación para conocer el avance de la cooperativa después de los 60 días de haber obtenido la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La citada herramienta se volverá a aplicar un año después y se analizarán las brechas o diferencias. Posterior a este proceso, las cooperativas se refieren a los departamentos técnicos que corresponda para su atención y con recomendaciones sobre necesidades identificadas.

b) Elaboración de un instrumento que documenta la experiencia del departamento de Promoción con cooperativas de reciente constitución que estaban llamadas al éxito pero que finalmente no lo concretaron y para lo cual se lograron identificar factores que pudieron incidir en su fracaso.



Lo anterior les permitirá contar con criterios fundamentados ante futuros casos que muestren condiciones similares y lo cual les dará la posibilidad para mejorar los procedimientos de atención no solo a los grupos de personas interesadas en constituir una cooperativa sino también a cooperativas de reciente constitución.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Resumen de observaciones identificando la cantidad y su clasificación por tipo de nivel de riesgo:

N°	Observaciones	Riesgo	Pág.
1	Integralidad de los servicios de las áreas sustantivas para la atención de las cooperativas de reciente constitución.	MEDIO	12
2	Mejoramiento y fortalecimiento del informe de Posibilidad, Viabilidad y Utilidad (PVU).	MEDIO	14

DESCRIPTORES

MEDIO: Las observaciones identificadas son significativas y comprometen medianamente las operaciones de la institución y requieren una atención a corto o mediano plazo.

VI. CALIFICACIÓN DE RIESGO Y EL CONTROL

De acuerdo con la naturaleza, impacto y prioridad de las observaciones detalladas en el presente informe, el control interno se define en el siguiente nivel:

Muy Bueno	Aceptable	Necesita Mejorar	Insatisfactorio
	✓		

DESCRIPTORES DE RIESGO

Aceptable: Las actividades de control implementadas por la Administración Activa permiten que el nivel del riesgo se encuentre en niveles razonables.

Auditora asignada al estudio:

**LICDA. GRACE BARAHONA VARGAS
AUDITORA ASISTENTE**

Revisado:

Revisado y aprobado:

**LICDA. ALEJANDRA CALVO JIMÉNEZ
AUDITORA SUPERVISORA**

**LIC. GUILLERMO CALDERÓN TORRES
AUDITOR INTERNO**

GBV/ACJ/GCT/GSQ



VII. DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Promoción
Observación No.1 Integralidad de los servicios de las áreas sustantivas para la atención de las cooperativas de reciente constitución.

De acuerdo con la revisión realizada por esta Auditoría Interna, se determinó que INFOCOOP no ha logrado integrar los servicios de las áreas sustantivas en la atención de las cooperativas de reciente constitución para que estas puedan contar con un acompañamiento que les permita fortalecerse una vez que son referidas por el Departamento de Promoción.

Al respecto y como parte del mejoramiento en sus procesos, durante el año 2023 el Departamento de Promoción ha venido realizando un informe de "Fortalecimiento Empresarial" y el cual consiste en aplicar una herramienta de evaluación para ver el avance de la cooperativa después de los 60 días de habersele otorgado la Resolución por parte del *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica*. Posteriormente se volverá a aplicar el mismo instrumento un año después y se analizarán las brechas para finalmente referirlas a los departamentos técnicos que corresponda con recomendaciones para su atención.

Es importante indicar que esta Auditoría Interna ya se había referido al tema de la necesidad de la continuidad de los servicios hacia las cooperativas de reciente constitución, esto a través del estudio denominado "*Evaluación de la gestión del área de Promoción Cooperativa para la atención de Grupos Precooperativos y acompañamiento de Inscripción de Cooperativas*", (oficio A.I 040-2022) y para lo cual recomendó:

"7.1.2 Establecer en el proyecto las pautas y el procedimiento para que las áreas sustantivas les den sus servicios a las cooperativas de reciente constitución, como una continuidad del negocio, considerando la inversión de recursos realizada previamente".

A través del oficio PRO-186-2023 del 20 de abril 2023, la MSc. Laura Hernández Araya, Gerente a.i del Departamento de Promoción se refiere a la citada recomendación al indicar: "*El Departamento de Promoción se encuentra actualmente en el proceso de actualización de los procedimientos, en los cuales se incorporará esta recomendación, como parte de los procedimientos de atención de Promoción*".

Tal y como se mencionó en el apartado de "Antecedentes", esta recomendación se encuentra pendiente de atender por lo que la Auditoría Interna realizará el seguimiento correspondiente a través de un Estudio de Seguimiento que se tiene programado realizar en febrero 2024.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), señalan:

"4.5.2 Gestión de proyectos": El jéarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda..."

La Gerente a.i de Promoción Cooperativa externó que los departamentos se enfocan más en cumplir con sus metas, para lo cual trabajan de forma aislada y dejan de lado la atención de cooperativas de reciente constitución



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Promoción

La referencia a los departamentos técnicos podría no garantizar necesariamente el éxito del proyecto de una cooperativa, no obstante, las cooperativas de reciente constitución por sus características y cuando así lo requieran, necesitarán ser ayudadas para su fortalecimiento y potencialización de sus capacidades y oportunidades de negocio, siendo INFOCOOP el llamado por ley a cumplir con dicho mandato.

Recomendación:

Dirección Ejecutiva

7.1.1 Constituir un equipo de trabajo interdepartamental, incluido el departamento de Promoción, representado por las áreas sustantivas del INFOCOOP para que, de manera coordinada y consensuada con las cooperativas de reciente constitución, establezcan acciones continuas para su atención integral.

Dicho equipo podrá tomar como base y cuando así corresponda, el informe de "Fortalecimiento empresarial" que el departamento de Promoción realiza cuando refiere las cooperativas de reciente constitución a las diferentes áreas.

Respuesta de la Administración:

La Dirección Ejecutiva acepta la recomendación

Responsables directos

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo

Responsable indirecto

Lic. Mauricio Pazos Fernández, Subdirector Ejecutivo a.i


OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN

Área: Promoción

Observación No.2 Mejoramiento y fortalecimiento del informe del Posibilidad, Viabilidad y Utilidad (PVU).

Los estudios de PVU que presentan las cooperativas para su revisión y aprobación por el Departamento de Promoción, se adecúan a formularios y reglamentación vigente que carecen de mejoras o actualizaciones.

Durante el año 2023, el área de Promoción ha venido actualizando no solo sus procedimientos de trabajo, sino también sus instrumentos y metodologías en procura de un fortalecimiento de los servicios que le corresponde brindar a las cooperativas desde que tienen un primer acercamiento con el instituto hasta que finalmente logran formalizarse como tales y emprender sus negocios.

Por ejemplo, en relación con los informes de PVU, se está documentando y respaldando con mayor cuidado toda aquella información que se utiliza en su elaboración, esto con el fin de garantizarse que lo indicado en el citado documento es correcto. Asimismo, a partir del 2023 se han realizado mejoras a tales documentos, específicamente en lo que al tema de las herramientas financieras se refiere (ajustes en las fórmulas y los documentos de proyección), fortaleciéndolo a través del acompañamiento que se realiza a las cooperativas en formación.

Cabe mencionar, además, que no se observaron documentos posteriores a la aprobación que se le hace al PVU y que fueran emitidos por el Departamento de Promoción mediante los cuales se realizaran algún tipo de valoración de impacto, económico o social que demuestren, al menos durante el tiempo que están siendo acompañados por Promoción, que dichas organizaciones posean la capacidad de continuar operando como negocio en marcha y dentro de un periodo razonable una vez que son trasladadas a la matriz de "egresos".

El informe de PVU debería visualizarse como una herramienta que demuestre la viabilidad de un proyecto productivo que le dé solidez a la Cooperativa de reciente constitución para que pueda no solo iniciar sus primeros negocios sino también mantenerse como Negocio en Marcha.

El artículo 15 de la Ley General de Control Interno 8292 establece:

“Actividades de control: Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de las funciones...”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican:

“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI:

...c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta...


OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Promoción
4.1 Actividades de Control:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...”.

Las modificaciones o mejoras a los informes de PVU ya se han hecho necesarias en virtud de que han sido identificadas a través de los años por la experiencia acumulada de los funcionarios del Departamento de Promoción, por lo que tal y como lo ha externado la Gerente a.i del Departamento de Promoción, a partir del 2023 su área viene mejorando la herramienta.

Recomendación:
Gerencia del Departamento de Promoción:

7.2.1 Realizar una revisión integral de los componentes del estudio del PVU según lo planteado en la normativa vigente al efecto (Procedimiento y Guía para la elaboración del PVU- Publicado en La Gaceta, Alcance 253 del 23/10/2017) y efectuar las modificaciones y/o adiciones necesarias.

Lo anterior con el fin de contar con una herramienta más sólida que asegure la continuidad de las cooperativas como negocio en marcha desde sus inicios y de esta manera exigir a los grupos precooperativos un mayor compromiso en cuanto al planteamiento de un proyecto o emprendimiento.

Dichas modificaciones deben ser de conocimiento de la Dirección Superior **y dirigirse a las instancias superiores externas para** su posterior formalización y comunicación a los grupos interesados.

Respuesta de la Administración

La Gerencia de Promoción acepta la recomendación

Responsable directo

Msc. Laura Hernández Araya, Gerente a.i de Departamento de Promoción.

Responsable indirecto

Lic. Mauricio Pazos Fernández, Subdirector Ejecutivo a.i